

## TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### PARA EL SERVICIO

ÁREA USUARIA	OFICINA DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	IDENTIFICAR Y UBICAR A LOS ADMINISTRADOS Y CONTRIBUYENTES OMISOS A LA DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR PARA REMITIR LA BASE DE DATOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de gestionar deuda a través de la distribución cartas inductivas a los Omisos a Declarar el Impuesto al Patrimonio Vehicular en el distrito de Trujillo.


#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con identificar y ubicar a los contribuyentes omisos a la presentación de la declaración jurada del impuesto vehicular a fin efectivizar la recaudación tributaria.


#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) requiere contratar el servicio de un (01) persona natural (en adelante EL LOCADOR), bajo la modalidad de locación de servicios a todo costo (incluye los gastos de traslado y movilización), para la entrega de cartas inductivas con acuse a 3,078 contribuyentes/omisos cuyo domicilio se encuentre dentro del distrito de Trujillo.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
1	Entrega de cartas inductivas a Omisos a Declarar el Impuesto Patrimonio Vehicular en el Distrito de Trujillo	3,078	Cartas inductivas



##### 3.1 ACTIVIDADES

- EL LOCADOR realizará la entrega de cartas inductivas con acuse en los domicilios, cubriendo sus propios gastos de movilización (servicio a todo costo).
- La retribución económica será **S/ 0.60 (sesenta céntimos)** por cada documento notificado.
- Cada locador deberá entregar hasta **3.078 cartas inductivas con cargo de notificación.**

##### 3.2 ASIGNACION DE DOCUMENTOS POR CADA GESTIÓN A REALIZAR

- Las cartas serán asignadas por zonas (urbanizaciones específicas), en forma parcial con un máximo de hasta 3,078.

##### 3.3 REPORTE DE LAS GESTIONES REALIZADAS

- El locador recibirá el padrón en formato Excel con las direcciones a entregar cartas.

##### 3.4 CRITERIOS DE ENTREGA

- Las gestiones deben realizarse con diligencia, asegurando la entrega de la carta inductiva en el domicilio señalado en el documento, sin alteraciones en el contenido, debiendo para ello llenar el acuse de entrega por cada carta notificada.

#### 4. PLAN DE TRABAJO

Detalle del Servicio	CANTIDAD DE HASTA	COSTO	COSTO MÁXIMO S/.
Entrega de Cartas Inductivas con acuse de notificación en el Distrito de Trujillo	3.078	0.60	1,846.80

#### 5. RESUMEN

ENTREGABLES	CARTAS	IMPORTE S/
01 entregable	3,078	S/ 1,846.80

#### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser mayor de edad.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- Estudios secundarios concluidos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Contar con número de CCI (cuenta interbancaria) para pagos.

##### Experiencia del proveedor

- Experiencia en la entrega de documentos o actividades similares bajo declaración jurada simple.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### LUGAR:

En la Oficina de Programación Operativa ubicada en Jr. Bolívar 538 – Sótano se entregará los documentos a notificar junto con el padrón en formato Excel.

##### PLAZO:

Hasta 25 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

#### 9. ENTREGABLES

- Productos esperados: Informe adjuntado un Excel según el padrón asignado con los respectivos acuses de notificación.  
Formato: Digital (Excel) y físico, firmados y visados.
- Cronograma:
  - Único reporte entregable: Hasta 25 días de firmado el contrato de servicio.
  - Plazo de revisión y aprobación: Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega.

#### 10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Programación Operativa, previa verificación del cumplimiento del entregable.

#### 11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**12. PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)**

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

**13. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**14. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del SATT o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.



**15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

*De corresponder, se deberá precisar que el SATT tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLI para obtener esos derechos.*



**16. GARANTÍAS**

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

**17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**20. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.



Lugar y fecha: 17 de noviembre del 2025.

  
CPC. Karina Cosamón Oliveira  
Resp. de la Ofc. de Programación Operativa (1)  
S A T T